



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Programa Provincial de Humedales

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL DE HUEMDALES

1. FUNDAMENTO

MARCO TEÓRICO

Los humedales, son ecosistemas diferentes a los acuáticos y terrestres, tienen su origen en la combinación de condiciones geomorfológicas e hidrológicas que permiten la acumulación de agua en forma temporaria o permanente, dando lugar a suelos característicos y son habitados por biota adaptada a los cambios en la disponibilidad de agua. Ésta puede provenir del mar, los ríos y arroyos, la precipitaciones o napas subterráneas.

En la provincia de Buenos Aires los humedales tienen una gran variedad de expresiones tales como, bañados, lagunas dulces o salobres, bosques fluviales, pastizales inundables, marismas y cangrejales entre otros.

Tradicionalmente los humedales fueron considerados áreas de escaso interés para las actividades productivas, incluso promoviendo su conversión a sistemas terrestres (por drenaje o relleno) o a sistemas acuáticos (por profundización o canalización). En los últimos años, a partir de la mayor comprensión de su funcionamiento e importancia para la sociedad, hay una creciente valoración de estos ecosistemas y de los servicios ecosistémicos que brindan, que se traducen en

iniciativas y regulaciones que promueven su conservación, uso sostenible e incorporación en los procesos de ordenamiento del territorio.

Las características particulares que tienen los humedales y las funciones ecológicas que desarrollan se traducen en los valiosos y numerosos servicios ecosistémicos que brindan tales como, el abastecimiento de agua, la amortiguación de las inundaciones, la recarga de aguas subterráneas, la estabilización de costas, la protección contra eventos climáticos extremos, la retención y exportación de sedimentos y nutrientes, la depuración de las aguas, la provisión de hábitats y alimento para la diversidad biológica, la obtención de numerosos productos (como pescado, animales silvestres, madera, plantas medicinales, etc.), la oferta de ambientes de interés paisajístico, cultural y educativo, entre otros.

Son ecosistemas de importancia respecto del cambio climático, tanto para los procesos de mitigación como para los procesos de adaptación, ya que actúan como “infraestructura verde” para reducir el efecto de la contaminación, tormentas, inundaciones y sequías. Los múltiples beneficios y servicios que proporcionan los humedales contribuyen en forma directa o indirecta para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que integran la Agenda 2030 aprobada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en 2015. Argentina aprobó la Convención sobre los Humedales (conocida también como Convención de Ramsar por la ciudad de Irán donde se suscribió) en el año 1991 a través de la Ley Nacional N° 23.919. La Convención se organiza en torno a tres pilares: el uso racional de los humedales, la Lista de Humedales de Importancia Internacional y la cooperación internacional. La autoridad de implementación de la Convención sobre los Humedales a nivel nacional es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a nivel provincial el Ministerio de Ambiente.

ACTUALIDAD DE LA TEMÁTICA EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE

En la provincia de Buenos Aires el trabajo de gestión en áreas de humedales se remonta a la constitución de sitios Ramsar, uno en la Reserva Otamendi, hoy Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, actualmente bajo la administración de Parques Nacionales y otro, en la Bahía Samborombón. Por otro lado, más allá de las áreas protegidas, en el marco del análisis de temas vinculados al ordenamiento ambiental del territorio, al análisis territorial ambiental y al monitoreo de fauna, los equipos técnicos y profesionales del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, advierten la progresiva presión sobre estos frágiles ecosistemas y la necesidad de conocerlos con mayor profundidad para una gestión adecuada.

El abordaje de los humedales, fue abarcando progresivamente mayor cantidad de líneas de trabajo, desde la articulación e involucramiento de técnicos y profesionales de diversas áreas, principalmente de la actual Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes (DPOATyBC), dedicados al tratamiento de temáticas afines hasta la articulación con especialistas en la problemática, logrando instancias de participación y acuerdo interinstitucional con personal de otros organismos provinciales. Además de generar espacios de capacitación en la materia a agentes de la administración pública municipal y provincial.

La provincia de Buenos Aires es la primer jurisdicción de la República Argentina, hasta la fecha, en avanzar en la realización de un inventario de humedales de la totalidad del territorio provincial (nivel 2) “Sistema de Paisajes de Humedales” con recursos técnicos y profesionales propios. El primer informe fue publicado en octubre de 2019, y es el resultado del Plan Estratégico OPDS 2018-2019, que constó de instancias de capacitaciones técnicas; acuerdos, reuniones de trabajo con otros ministerios y organismos tanto provincial como nacional.

Las principales líneas de trabajo hasta la fecha se han orientado a:

La puesta en valor de los humedales y la incorporación del abordaje de las problemáticas asociadas a su uso en la agenda ambiental de la Provincia, desde una mirada integral de la gestión de los ecosistemas, para la cual se ha considerado la ecología de paisajes como el enfoque más apropiado.

La difusión de la importancia de los humedales, así como los bienes y servicios ecosistémicos que derivan de sus funciones ecológicas.

La coordinación y elaboración del inventario de humedales de la Provincia de Buenos Aires con equipos propios, incorporando en el proceso a investigadores que se encuentran desarrollando trabajos orientados al estudio de los humedales. Actualmente se está elaborando la caracterización de Nivel 2 del inventario correspondiente a Sistemas de Paisajes de Humedales, la definición de subsistemas y analizando información para el futuro avance en Nivel 3 del inventario de paisajes en sitios piloto.

Dada la ausencia de un marco normativo o administrativo específico, el equipo toma intervención en actos administrativos y respuestas a consultas específicas ante la demanda de las autoridades o derivación desde otras dependencias del ministerio.

Se ha participado en diversas instancias de análisis de propuestas legislativas a nivel nacional y provincial y en la elaboración de propuestas para casos específicos.

El personal del equipo ha participado activamente de instancias de coordinación de acciones en torno a la gestión de los humedales a través de talleres organizados desde el MAyDS y el Programa Corredor Azul (Wetlands International) y en PIECAS-DP en años anteriores, incorporándose actualmente el Proyecto PNUD de OAT. (en temas como, EIA en humedales, ley de humedales, sistematización de información, prospectiva territorial, OAT en humedales, articulación interinstitucional y territorial).

Asistencia técnica a municipios en procesos de ordenamiento ambiental y /o cambios de usos del suelo.

Se realizan relevamientos a campo para el inventario, incorporándose en este marco los primeros ensayos para el levantamiento de firmas espectrales para el estudio de humedales y bosques nativos en conjunto con la CONAE y el relevamiento a campo con vehículos aéreos no tripulados (VANT - drones).

El trabajo es retroalimentado con las actividades específicas de los integrantes.

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Artículo 41 de la Constitución Nacional, contempla el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer a la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica.

Asimismo, la Ley Nacional N° 25.675, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

A su vez, en la Provincia de Buenos Aires, el Artículo 28 de la Constitución Provincial, establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

Del mismo modo la Ley N° 11.723 en su artículo 5° inciso a) establece como principio de política ambiental, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, debe efectuarse de acuerdo a criterios que permitan el mantenimiento de los biomas.

El artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309-, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- Intervenir en la planificación y conservación de la biodiversidad y en la implementación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del suelo.

Según consta en el Anexo 2 de las misiones y funciones del Ministerio de Ambiente, entre las acciones definidas para la Subsecretaría de Política Ambiental se encuentra la de Organizar, gestionar y articular acerca de las actividades y programas conducentes a la protección y conservación del ecosistema bonaerense y de todas las cuencas del territorio de la provincia de Buenos Aires, en coordinación con otros organismos competentes en la materia; y para la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes se destacan la de, planificar las acciones para la conservación de los ecosistemas bonaerenses y su biodiversidad y; la de promover estudios científicos y trabajos de campo que permitan interpretar el funcionamiento del sistema natural para lograr un uso sustentable del recurso.

3. PLAN DE ACCIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades del poder ejecutivo provincial en materia de conservación y uso sostenible de los ecosistemas de humedales en la provincia de Buenos Aires, considerando los beneficios que los mismos brindan a la sociedad.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar acciones necesarias para profundizar el conocimiento y la valoración social de los humedales en todo el territorio provincial.
- Desarrollar instrumentos de gestión para la incorporación efectiva de la consideración de los ecosistemas de humedales en la gestión ambiental y territorial de la provincia de Buenos Aires.
- Impulsar la articulación institucional relativa a la gestión de los ecosistemas de humedales en la provincia de Buenos Aires junto a otras instancias de los estados nacional, provincial y municipal.

3.3 ESTRUCTURA

EJES ESTRATÉGICOS

El programa Provincial de Humedales se estructura en los siguientes componentes, que abarcaran líneas de acciones afines:

CONOCIMIENTO

- Profundizar en el conocimiento sobre la distribución y características de los ecosistemas de humedales en todo el territorio provincial; coordinando la planificación y realización del Inventario Provincial de Humedales

GOBERNANZA

- Afianzar las instancias de articulación intra e interinstitucional para la definición de políticas y acciones que involucren ecosistemas de humedales.

PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

- Impulsar la incorporación de consideraciones particulares para los ecosistemas de humedales en los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio.

AREAS PROTEGIDAS

- Desarrollar acciones estratégicas para la conservación de humedales en áreas naturales protegidas, paisajes protegidos o espacios verdes de interés provincial de la provincia de Buenos Aires; según leyes N° 10.907 y N°12.704

ADECUACION NORMATIVA

- Promover la regulación específica sobre conservación y uso sostenible de los ecosistemas de humedales y reglamentación de la existente.

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

- Asistir técnicamente a los municipios en la gestión de territorios que involucren ecosistemas de humedales.

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Fortalecer las instancias de acceso a la información pública y la educación ambiental relativa a los ecosistemas de humedales, su valoración y conservación.

